

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 193



viernes, 23 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-193

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas públicas en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos)	4
Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una serrería en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos)	5
Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido aguas residuales procedentes de distintas instalaciones al oeste de la población de Belorado (Burgos)	6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo centro de reparto en Yudego, término municipal de Sasamón (Burgos). Expediente: ATLI/29.110	7
Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto nuevo C.T., eliminación de C.T.I., nueva L.S.B.T. y paso a B2 para aumento de potencia en calle Humilladero, 46, en el municipio de Zazuar (Burgos). Expediente: ATCT/3.684	9
Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación fotovoltaica en suelo, con vertido a la red de distribución en media tensión, en el municipio de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios). Expediente: FV/590	12
Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica en el término municipal de Briviesca. Expte: FV/591	15

diputación de burgos



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas 17

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Bases reguladoras para la campaña de bonos al consumo para el sector comercial y de hostelería de la ciudad de Burgos 2020 27

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 30

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio para el suministro de agua, ejercicio 2020 31

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Licitación del concurso para la enajenación de diversas parcelas sitas en La Casajera 32

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 36

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 37

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 38

Cuenta general del ejercicio de 2020 39

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

Cuenta general del ejercicio de 2019 41

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 42

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 44



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SONCILLO**

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2019 y 2020	45
---	----

### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 498/2019	46
Procedimiento ordinario 499/2019	48
Procedimiento ordinario 497/2019	50
Procedimiento ordinario 504/2019	52
Procedimiento ordinario 510/2019	54

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 740/2019	56
Procedimiento ordinario 892/2019	59
Despido/ceses en general 702/2019	62

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 527/2018	64
----------------------------------	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-A-31.

José Sainz Arregui y María Rosario Ibaibarriaga Santisteban ha solicitado la concesión de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: José Sainz Arregui y María Rosario Ibaibarriaga Santisteban.

Cauce: Río Zadorra.

Municipio de la toma: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,003 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del río Zadorra, paraje calle del Río, término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 513628 Y: 4734837, mediante motobomba de caudal máximo 2 l/s que impulsa el agua hasta el depósito de regulación del aprovechamiento de 5,5 m<sup>3</sup> de capacidad total, desde donde se distribuye el riego de hortalizas en la parcela urbana de referencia catastral 3850501WN1335S0001LX del referido municipio, con una superficie de 650 m<sup>2</sup>. Se solicita un volumen anual de 48 m<sup>3</sup> durante los meses de mayo a octubre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-S-485.

Maderas Alonso Llorente, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Maderas Alonso Llorente, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una serrería.

Término municipal del vertido: Merindad de Cuesta-Urria (Burgos).

El vertido del aserradero situado en el polígono 529, parcela 5, tras depuración por fosa-filtro biológico se infiltra en el terreno con un caudal de 300 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 15 de septiembre de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-S-213.

El Ayuntamiento de Belorado ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Belorado.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido aguas residuales procedentes de distintas instalaciones al oeste de la población de Belorado.

Cauce: Río Tirón.

Término municipal del vertido: Belorado (Burgos).

Las aguas residuales asimilables a urbanas, con un volumen de 820 m<sup>3</sup>/año, serán tratadas en una fosa séptica. Las aguas pluviales potencialmente hidrocarburadas y aguas procedentes de un lavadero de vehículos, con un volumen total de vertido 1.047 m<sup>3</sup>/año, son tratadas en dos separadores de hidrocarburos.

Las obras consisten en la instalación de una fosa séptica y la construcción de los emisarios de agua residual, tanto de entrada como de salida.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo centro de reparto O.C.R. «Yudego» y sus LMTS 12/20 kV de alimentación (línea Melgar-Yudego) en Yudego del término municipal de Sasamón (Burgos). Expediente: ATLI/29.110.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., solicitó con fecha 10 de agosto de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Consta en el expediente licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Sasamón el 23 de septiembre de 2019 para la ejecución de las instalaciones eléctricas citadas.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., a las instalaciones eléctricas citadas, cuyas características principales son las siguientes:



- Centro de reparto tipo caseta prefabricada desde el que maniobrar la línea 12/20 kV «Melgar-Yudego» en su línea general y en su derivación a la población de Yudego, que consta de las siguientes instalaciones:

- Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV Melgar-Yudego dirección Yudego, con origen en apoyo de conversión número A79139 (existente) y final: Celda 17 del C.R. O.C.R. Yudego (proyectado) de 35 m de longitud, conductor: RHZ1 240 (12/20 kV).

- Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV Melgar-Yudego dirección Hornillos del Camino, con origen en apoyo de conversión número A79139 (existente) y final: Celda 27 del C.R. O.C.R. Yudego (proyectado) de 35 m de longitud, conductor: RHZ1 240 (12/20 kV).

- Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV Melgar-Yudego dirección Pedrosa del Páramo, con origen en apoyo de conversión número A79139 (existente) y final: Celda 47 del C.R. O.C.R. Yudego (proyectado) de 35 m de longitud, conductor: RHZ1 240 (12/20 kV).

- Centro de transformación prefabricado de 50 kVA y relación de transformación 12.000/400-230 V.

- Celdas de meda tensión con telemando y unidad remota de telecontrol.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> - Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá Interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto nuevo C.T. de intemperie compacto, eliminación de C.T.I. «Bodega San Miguel», número 100407660, nueva L.S.B.T. y paso a B2 de su red de B.T. para aumento de potencia en calle Humilladero, 46, en el municipio de Zazuar (Burgos). Expediente: ATCT/3.684.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 2 de septiembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envían separatas a Telefónica y Servicio Territorial de Fomento que informan favorablemente.

Asimismo se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Zazuar que emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a las instalaciones eléctricas citadas, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado «San Vitores Zazuar» n.º 902514737 con un transformador de 250 kVA bitensión 20-13,2/B2, y un cuadro de B.T. de dos salidas, en parcela catastral 09501A501052400001OW en la c/ Humilladero del municipio de Zazuar.

– Instalación de un nuevo apoyo de M.T. de celosía metálica.

– Instalación de 2 salidas en subterráneo de B.T. con origen ambas en el cuadro B.T. del nuevo C.T. proyectado, y final:

- La línea n.º 1 en conexión con línea aérea de B.T. existente n.º 1 en nuevo apoyo de B.T. proyectado, de 31 m de longitud de conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV 1x150 mm<sup>2</sup> AL (95 mm<sup>2</sup> al neutro).

- La línea n.º 2 en módulo de protección y medida de Bodegas San Andrés, de 10 m de longitud y mismo conductor que la línea n.º 1.

– Paso a B2 de los suministros existentes del CTI a eliminar «Bodega San Miguel».

– Desmontaje del actual C.T. de intemperie «Bodega San Miguel» n.º 100407960 con un transformador de 50 kVA, 97 m de línea aérea de M.T., 4 apoyos de hormigón, 1 juego de 3 fusibles XS, 1 juego de 3 seccionadores LB y aisladores.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación fotovoltaica en suelo, con vertido a la red de distribución en media tensión, en el municipio de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios). Expediente: FV/590.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Grupo Sagredo Gestión, S.L., solicitó con fecha 13 de septiembre de 2019, autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación citada. Asimismo, aporta copia de la autorización y uso excepcional en suelo rústico emitido por el Servicio Territorial de Fomento e informe favorable del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 8 de julio de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Durante el periodo de información pública, se han presentado alegaciones por parte de Javier y Teodoro Iturriaga González en las que comunican la existencia de un contrato de arrendamiento vigente en las parcelas donde se sitúa la planta. Las alegaciones se trasladan al peticionario y con fecha 29/09/2020, contesta que el contrato contiene una cláusula en la que se permite instalar placas fotovoltaicas sin permiso del inquilino y al respecto, presenta varios documentos, entre los que se encuentra la copia del citado contrato.

Fundamentos de derecho. –

El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:



- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

3. En relación a las alegaciones presentadas, se indica que el contenido de las mismas es ajeno a las competencias de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, cuyos conflictos sobre arrendamiento se dirimen por la vía de la jurisdicción ordinaria.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Grupo Sagredo Gestión, S.L., la instalación fotovoltaica en suelo para vertido a la red de distribución de 13,2/20 kV, a situar en las parcelas 15.115 (planta fotovoltaica) y 15.113 del polígono 502 del término municipal de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia nominal: 875 kW.
- Potencia pico: 995,355 KW.
- Paneles: 2.727 de la marca Trunsun TSM-36-72H (365 W cada uno).
- Inversores: 7 de marca Sungrow, modelo SG125HV.
- Línea subterránea de baja tensión en canalización entubada que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor RVK-0,6/1 kV de 4x(1x95) +TT 50 mm<sup>2</sup>.
- Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas L+P+M de 1.250 kVA y relación de transformación de 0,6/13,2-20 kV.
- Línea eléctrica subterránea en canalización entubada de 13,2 kV , con origen en celda del centro de transformación y final en centro de seccionamiento de compañía, longitud 15 m, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm<sup>2</sup> K Al+H16.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilustrísimo señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica en cubierta con venta a red de distribución, en el término municipal de Briviesca. Expediente: FV/591.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por la empresa Grupo Sagredo Gestión, S.L., de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en cubierta de nave existente para venta a la red de distribución de 13,2/20 kV.

Características:

- Potencia nominal: 605,16 kW.
- Potencia inversores: 486 KW.
- Paneles: 1.476 de la marca Canadian Solar Hiku 410 WP (410 W cada uno).
- Inversores: 7 (4 Ingeteam 3Play 100TL Pro, 2 Ingeteam 3Play 33TL M y 1 Ingeteam 3Play 20TL M).
- Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor RVK-06/1 kV 2x(3x(1x240 mm<sup>2</sup>)+120) mm<sup>2</sup>.
- Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas 2L+P+M de 630 kVA y relación de transformación de 0,6/13,2-20 kV.
- Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV con origen en celda del centro de transformación y final en centro de seccionamiento, longitud 45 m y conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3(1x150) mm<sup>2</sup> K Al+H16.
- Presupuesto: 278.757,17 euros.
- Ubicación: Calle Segovia, 1 en Briviesca.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio, sito en plaza de Bilbao, 3, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 281 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 1 de octubre de 2020.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«2. – Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas, que fue fijada por acuerdo del Pleno de esta Corporación Provincial en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019 y en la asignación al grupo político socialista de puestos de personal eventual y dedicaciones exclusivas, como consecuencia del pase a la condición de diputada no adscrita de la diputada D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. señor presidente D. César Rico Ruiz, de fecha 29 de septiembre de 2020, y a la vista, tanto del informe del señor secretario general de fecha 25 de septiembre de 2020, en relación con el régimen a aplicar como consecuencia del pase a la condición de diputada no adscrita de la diputada doña María del Mar Alcalde Golás, una vez producida su exclusión del grupo político socialista y su repercusión en el funcionamiento y composición de las Comisiones Informativas y en la asignación a los grupos políticos de puestos de personal eventual y dedicaciones exclusivas, como de lo acordado por la Junta de Portavoces en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre, en base a las consideraciones jurídicas que fueron expuestas en el transcurso de dicha Junta de Portavoces por el señor secretario general y, posteriormente, incorporadas en el informe de referencia.

Atendiendo, igualmente, a los escritos presentados por el grupo político popular, con fecha de presentación en el registro electrónico de entrada de la Diputación Provincial, de 24 de septiembre de 2020, n.º 34.760, por el grupo político ciudadanos, con fecha de presentación en el registro electrónico de entrada de la Diputación Provincial, de 24 de septiembre de 2020, n.º 34.761 y por el grupo político socialista, de 28 de septiembre de 2020, n.º 35.046.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del diario de sesiones de D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás, diputada no adscrita; de D. David Jurado Pajares, portavoz del grupo socialista, quien introduce «in voce» una modificación a la propuesta presentada con fecha 28 de septiembre de 2020 por su grupo político, que afecta a la composición de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, al haberse detectado un error en la misma, de tal manera que donde dice «María Carmen Miravalles García», debe decir «Purificación Rueda Martínez»; de D. Nicasio Gómez Ruiz, portavoz del grupo mixto (formación política Vox) y de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, vicepresidente 1.º y diputado provincial del grupo Ciudadanos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 10 diputados del grupo popular, los 10 del grupo socialista, los 3 del grupo Ciudadanos y el voto del grupo mixto (Vox), que suman 24, con



el voto en contra de la diputada no adscrita, y aceptando la enmienda a la propuesta formulada por el portavoz del grupo socialista, acuerda:

*Primero.* – Modificar la composición de las 11 Comisiones Informativas Permanentes actualmente existentes, que fue fijada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019, reconociendo la adscripción a las mismas con voz y voto de todos los señores diputados que las integren, cuyo número de miembros en cada una de ellas se eleva a 14, correspondiendo al grupo socialista y al grupo popular 5 miembros a cada uno, al grupo Ciudadanos 2 miembros, más la presencia con voz y voto en dichas comisiones, como queda dicho, tanto del único representante del grupo mixto como de la diputada no adscrita, conforme al siguiente detalle:

A. ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

A.1. *Comisión Informativa de Recursos Humanos.*

Composición:

Presidente: D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Vicepresidente: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Vocales: D.<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla.

D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

D. Arturo Pascual Madina.

D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.

D. Alexander Jiménez Pérez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

A.2. *Comisión Informativa de Hacienda.*

Composición:

Presidente : D. Ángel Guerra García.

Vicepresidente : D. Víctor Eduardo Munguía García.

Vocales: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D. Arturo Pascual Madina.

D. Ramiro Ibáñez Abad.

D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

D. David Jurado Pajares.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.



D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín.  
D. Isaac Angulo Gutiérrez.  
D. Nicasio Gómez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

*A.3. Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica.*

Composición:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

Vicepresidente: D. Ángel Guerra García.

Vocales: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D. Ramiro Ibáñez Abad.  
D. Jesús María Sendino Pedrosa.  
D. Arturo Pascual Madina.  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera González.  
D. Jaime Martínez González.  
D. Antonio Miguel Arauzo González.  
D. Isaac Angulo Gutiérrez.  
D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.  
D. Nicasio Gómez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

**B. ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.**

*B.1. Comisión Informativa de Educación y Cultura.*

Composición:

Presidente: D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

Vicepresidente: D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

Vocales: D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

D. Ramiro Ibáñez Abad.  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.  
D. Ángel Guerra García.  
D. Víctor Eduardo Munguía García.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.  
D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.  
D. Antonio Miguel Arauzo González.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.



D. Jesús Ignacio Grajal Martín.  
D. Nicasio Gómez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

B.2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL.

Composición:

Presidente: D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

Vicepresidente: D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

Vocales: D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López.  
D. Ángel Guerra García.  
D. José Antonio de los Mozos Balbás.  
D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.  
D. Antonio Miguel Arauzo González.  
D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.  
D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.  
D. Jaime González Martínez.  
D. Nicasio Gómez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

C. ÁREA DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS.

C.1. *Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales.*

Composición:

Presidente: D. Víctor Eduardo Munguía García.

Vicepresidente: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

Vocales: D. Ángel Guerra García.

D. Ramiro Ibáñez Abad.  
D. Arturo Pascual Madina.  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez.  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.  
D. Jaime Martínez González.  
D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín.  
D. Nicasio Gómez Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.



*C.2. Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural.*

Composición:

Presidente: D. Jesús M<sup>a</sup>. Sendino Pedrosa.

Vicepresidente: D. Arturo Pascual Madina.

Vocales: D. Ángel Guerra García.

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.

D. Jaime Martínez González.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

*C.3. Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.*

Composición:

Presidente: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Vicepresidente: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

Vocales: D. Arturo Pascual Madina.

D. Jesús M<sup>a</sup>. Sendino Pedrosa.

D. Ángel Guerra García.

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.



C.4. Comisión Informativa de Atención a Municipios: Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

Composición:

Presidente: D. Arturo Pascual Madina.

Vicepresidente: D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

Vocales: D. Ángel Guerra García.

D. Ramiro Ibáñez Abad.

D. Jesús M<sup>a</sup>. Sendino Pedrosa.

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles García.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D. Jaime Martínez González.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

C.5. Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil.

Composición:

Presidente: D. Ramiro Ibáñez Abad.

Vicepresidente: D. Jesús M<sup>a</sup>. Sendino Pedrosa.

Vocales: D. Arturo Pascual Madina.

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D. Víctor Eduardo Munguía García.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D. Jaime Martínez González.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.



*C.6. Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba.*

Composición:

Presidente: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

Vicepresidente: D. Víctor Eduardo Munguía García.

Vocales: D. Ángel Guerra García.

D. Jesús M<sup>a</sup>. Sendino Pedrosa.

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

D. Ramiro Ibáñez Abad.

D.<sup>a</sup> Laura Puente Franco.

D. Jaime Martínez González.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D. Antonio Miguel Arauzo González.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.

*Segundo.* – Modificar la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, la cual fue fijada por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 12 de julio de 2019, reconociendo la adscripción a la misma con voz y voto de todos los señores diputados que la integran, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Composición:

Presidente: D. Ángel Guerra García.

Vicepresidente: D. Víctor Eduardo Munguía García.

Vocales: D. José Antonio de los Mozos Balbás.

D. Arturo Pascual Madina.

D. Ramiro Ibáñez Abad.

D. Jesús M.<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

D. David Jurado Pajares.

D.<sup>a</sup> María Carmen Miravalles.

D.<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez.

D. Jesús Ignacio Grajal Martín.

D. Isaac Angulo Gutiérrez.

D. Nicasio Gómez Ruiz.

D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás.



*Tercero.* – Limitar a la diputada no adscrita, D.<sup>a</sup> María del Mar Alcalde Golás, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, su derecho a percibir la asignación económica por asistencia a las Comisiones Informativas fijadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2019, a aquellas Comisiones de las que formaba parte como miembro titular en representación del grupo político socialista hasta el momento inmediatamente anterior a quedar excluida del mismo, a saber, Comisión Informativa de Recursos Humanos; Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica; Comisión Informativa de Educación y Cultura; Comisión Informativa de Acción Social; Comisión Informativa de Atención a Municipios: Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías y Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil.

*Cuarto.* – Modificar el número de diputados del grupo político socialista que pueden desarrollar su cargo con dedicación exclusiva, y que le fue asignado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2019, pasando en estos momentos de cuatro a tres.

*Quinto.* – Modificar el número de puestos de personal eventual con la categoría de administrativos a jornada completa vinculados al grupo político socialista, y que le fue asignado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12 de julio de 2019, pasando en estos momentos de cuatro a tres.

3. – Dación de cuenta del decreto de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2020, sobre designación de representantes del grupo político socialista en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en el órgano gestor del Ayuntamiento de Atapuerca y en el Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n.º 5.986, de fecha 29 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 34.1.b) establece que corresponde al presidente la facultad de representación de la Diputación.

Constituida la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se procedió a efectuar los nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes grupos políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces, dándose cuenta del Decreto correspondiente en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día 12 de julio de 2019.

En estos momentos se presenta por el grupo político socialista, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2020 y número de registro electrónico 2020035046, propuesta de modificación de las representaciones que como grupo político le corresponden en la





Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, en el Órgano Gestor del Ayuntamiento de Atapuerca y en el Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia, respecto de las inicialmente conferidas y cuya dación de cuenta se produjo en el Pleno de la Corporación Provincial el día 12 de julio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Excmo. señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial, a favor de los miembros de la Corporación que se especifican en los órganos que a continuación se relacionan:

– Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos:

D. Jesús Ignacio Grajal Martín, en sustitución de D. Jaime Martínez González.

– Órgano Gestor del Ayuntamiento de Atapuerca:

D.<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez.

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

– Consorcio del Parque Arqueológico de la Ciudad Romana de Clunia:

D. David Jurado Pajares.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Miravalles García.

D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

*Segundo.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

*Tercero.* – La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se de cuenta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de esta Corporación, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

En Burgos, a 8 de octubre de 2020.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

*Bases reguladoras para la campaña de bonos al consumo para el sector comercial y de hostelería de la ciudad de Burgos 2020*

BDNS (Identif.): 528186.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528186>).

*Beneficiarios.* –

Los bonos al consumo podrán ser adquiridos por las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos al inicio de la campaña y tendrán la consideración de beneficiarios:

- Empadronado en el término municipal de Burgos.
- Tener 18 años o más en el momento de la publicación de la convocatoria.
- No estar incurso en ninguna prohibición establecida en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentren al corriente de la Hacienda Municipal, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la AEAT.

En la plataforma el beneficiario deberá declarar responsablemente que cumple todos los requisitos establecidos en estas bases y que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de los datos declarados.

*Objeto.* –

El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones de las subvenciones destinadas a la adquisición de bienes de consumo y servicios a la ciudadanía mediante la concesión de bonos consumo de Burgos y regular las condiciones de acceso de los establecimientos adheridos a la misma iniciativa.

Tiene como finalidad apoyar económicamente y fomentar la actividad del sector del pequeño comercio y la hostelería de la ciudad de Burgos.

La campaña consiste en la emisión de bonos por valor nominal de 10 euros de los que el consumidor aportará 6 euros y el Ayuntamiento aportará 4 euros.

Las bases reguladoras se publicarán íntegramente en la web [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) y en la BDNS.

*Cuantía.* –

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario de 675.000 euros, con cargo a la partida 07.433.48929 del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Burgos de 2020.



Los fondos públicos y privados de esta campaña se gestionarán a través de entidad colaboradora que se seleccionará mediante el procedimiento administrativo que corresponda y que garantice los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. La información sobre la entidad colaboradora seleccionada será publicada en la página web del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de Comercio y Consumo.

*Plazo para adquirir los bonos. –*

Cada consumidor podrá adquirir un máximo de cinco bonos por un importe total de 50 euros. Desde la publicación de las bases en la página web hasta el 15 de noviembre de 2020. Y se podrán canjear hasta el 25 de noviembre en los establecimientos adheridos.

*Otros datos. –*

Los establecimientos comerciales y hosteleros de la ciudad de Burgos que participen en esta campaña deberán cumplir los siguientes requisitos:

El domicilio fiscal de la actividad se encuentre en el término municipal de Burgos.

Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en la Base Sexta con anterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma durante el año 2020.

Declaración responsable de que se encuentran al corriente de la Hacienda Municipal, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la AEAT.

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos a verificar el cumplimiento de estos requisitos establecidos en las bases.

El plazo para presentar las adhesiones será de diez días hábiles a contar desde el mismo día a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o desde que esté habilitada la plataforma digital que se establezca al efecto, la cual se publicará en la página web del Ayuntamiento de Burgos junto con la publicación íntegra de estas bases y se deberá realizar por la persona o entidad solicitante o, en su caso, por un representante de la misma (se podrá requerir la presentación de dicha representación).

En el momento de la inscripción, se les solicitará en la plataforma digital los siguientes datos:

Nombre, apellidos y DNI o razón social y CIF del establecimiento comercial u hostelero.

Nombre comercial y dirección del establecimiento.

Número de cuenta bancaria en la que se les abonará el importe de los bonos utilizados en su establecimiento que estará a nombre de la empresa. Se deberá adjuntar certificado de titularidad de cuenta bancaria

Foto del establecimiento.

Deberá subir certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2020 expedido por la AEAT.



Deberá firmar una declaración responsable en que se indique que cumple todos los requisitos y que está de acuerdo con las bases y así mismo que autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burgos a verificar el cumplimiento de los requisitos.

El establecimiento queda obligado a canjear los bonos válidos durante la campaña. Para aquellos bonos que se solicite su abono después de una semana de la fecha fin de la campaña no serán abonados.

En caso de devolución del bien adquirido y parte del importe se haya abonado con los bonos en ningún caso el importe de la subvención será devuelto en dinero.

Una vez realizada la compra el establecimiento queda obligado a subir a la plataforma justificante de la compra realizada, bien por ticket o factura de compra donde figure el descuento del valor nominal del bono. Se les podrá entregar distintivo de la campaña que deberán colocar en el escaparate o en sitio visible del establecimiento.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	187.897,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	196.306,29
4.	Transferencias corrientes	13.620,00
6.	Inversiones reales	184.147,80
	Total presupuesto	581.971,20

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	123.734,07
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.700,00
4.	Transferencias corrientes	173.375,62
5.	Ingresos patrimoniales	126.540,65
7.	Transferencias de capital	116.620,86
	Total presupuesto	581.971,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 9 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Ramiro Ibáñez Abad



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

D. Pablo Ortiz de Latierro Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto número 121, de fecha 7 de octubre de 2020 se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2020.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y hora hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 7 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2020 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de las parcelas P3, P4, P5, P6, P7, P19, P20, P25, P26, P27, P29, P30, P31, P32 y P33, al sitio de La Cascajera, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de las parcelas mencionadas, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

*I. – Objeto del concurso:* La enajenación de las parcelas municipales P3, P4, P5, P6, P7, P19, P20, P25, P26, P27, P29, P30, P31, P32 y P33 sitas en La Cascajera.

*II. – Tipo de licitación:* Se señala como tipo base de licitación (IVA incluido) el siguiente:

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P3: Superficie 437,07 m<sup>2</sup>: 26.224,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P4: Superficie 377,74 m<sup>2</sup>: 22.664,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P5: Superficie 376,27 m<sup>2</sup>: 22.576,20 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P6: Superficie 142,78 m<sup>2</sup>: 8.566,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P7: Superficie 152,03 m<sup>2</sup>: 9.121,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P19: Superficie 174,51 m<sup>2</sup>: 10.469,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P20: Superficie 167,55 m<sup>2</sup>: 10.053,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P25: Superficie 167,71 m<sup>2</sup>: 10.062,60 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P26: Superficie 167,45 m<sup>2</sup>: 9.987,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P27: Superficie 166,14 m<sup>2</sup>: 9.968,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P29: Superficie 170,08 m<sup>2</sup>: 10.204,80 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P30: Superficie 175,94 m<sup>2</sup>: 10.556,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P31: Superficie 227,55 m<sup>2</sup>: 13.653,00 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P32: Superficie 165,94 m<sup>2</sup>: 9.956,40 euros al alza.

Parcela al sitio de calle El Río, 61. P33: Superficie 161,56 m<sup>2</sup>: 9.693,60 euros al alza.

*III. – Perfil del contratante:* En la página web siguiente: <http://vadocondes.burgos.es> dentro de esta página seleccionar la pestaña: Anuncio o perfil del contratante.

*IV. – Forma de pago:* En el momento de formalización de escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.





V. – *Fianza provisional y definitiva*: Provisional el 2% del tipo base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

VI. – *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones*: Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. – *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Las proposiciones, que serán secretas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los lunes, miércoles y viernes de mes. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por cada parcela, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el solicitante de las cláusulas del presente pliego. A dicha proposición de acompañará la documentación que acredite los criterios que se pretendan hacer valer.

Proposición para tomar parte en la enajenación de la parcela ..... al sitio de La Casajera de Vadocondes y deberán ajustarse al modelo:

D. ...., con domicilio en ....., C.P. .... y DNI ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela ..... de Vadocondes, en el precio de ..... (en letra y número) y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Si fuera el caso):

Que tengo hijos con las siguientes edades ..... y me comprometo a inscribirlos en el colegio público de Vadocondes.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deberá adjuntar en sobre aparte con el título Documentación complementaria:

1. Fotocopia del DNI y NIF y acreditación de la personalidad jurídica.
2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

*VIII. – Criterios de selección:*

Serán criterios de selección que servirán de base para la adjudicación del concurso:

a) Mejora del precio de licitación: 1 punto.

b) Por estar empadronado con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por cada cinco años de empadronamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cada miembro de la unidad familiar que figure empadronado en Vadocondes: 1 punto.

A estos efectos sólo computarán los miembros de la unidad a cuyo nombre no figure ningún bien inmueble. Computando además del petitionerio los demás miembros de la unidad familiar que lleven como mínimo un año empadronados en la localidad, que se circunscribirá al año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Así mismo, computarán aquellos miembros de la unidad familiar que aún no llevando un año empadronados, por ser menores de edad, tras su nacimiento se les hubiese empadronado en esta localidad.

d) Por no poseer ningún bien inmueble a nombre del petitionerio ni de la unidad familiar: 3 puntos.

e) Si el solicitante tiene hijos en edad escolar y se compromete a inscribirlos en el colegio público de Vadocondes: 3 puntos.

En caso de empate se resolverá este a favor del adjudicatario que haya obtenido mayor puntuación. Si aún así se mantuviera el empate se resolverá por la mayor antigüedad en la fecha de empadronamiento.

*IX. – Constitución de la mesa y apertura de plicas:*

Tendrá lugar a las 19:00 horas del primer lunes, transcurridos los trece días de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, contados desde el siguiente a su publicación, en el salón de actos del Ayuntamiento. La mesa estará constituida por un presidente y dos vocales que designe el Ayuntamiento Pleno y por el secretario del Ayuntamiento.

*X. – Derechos y obligaciones del contratista:*

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.



No podrán participar personas jurídicas ni sociedades de ningún tipo, así como tampoco quienes a la fecha de publicación del presente concurso tuvieren pagos pendientes con este Ayuntamiento, y no los hubieran hecho efectivos en los plazos legalmente establecidos.

El adjudicatario queda obligado a destinar la parcela enajenada a la realización de una vivienda, concediéndole a tal efecto un plazo de dos años a contar desde la formalización de la escritura pública para la presentación de un proyecto de ejecución visado por el colegio correspondiente.

Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto, en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir las viviendas en el plazo de dos años, contados desde la concesión de la licencia de obras.

El incumplimiento de los plazos o compromisos adquiridos señalados en el presente pliego, condición resolutoria, dará lugar a la reversión del terreno al Ayuntamiento de Vadocondes.

Queda prohibida la alteración de la titularidad, situación física y jurídica de las parcelas enajenadas y alteración del objeto social o denominación de la empresa en fraude de ley para evitar la aplicación de las cláusulas que rigen el presente concurso durante un plazo de cuatro años.

En la escritura de enajenación se hará constar que el adjudicatario destinará las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido si no hubiera construido en el mismo, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los diarios oficiales, así como los demás necesarios por exigirlos disposiciones legales o reglamentarias a lo largo de la ejecución y liquidación del contrato.

Asimismo, será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de la elevación a escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

En Vadocondes, a 16 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Francisco José Núñez Langa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

##### *Aprobación provisional*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamedianilla por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/10/2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamedianilla.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdivielso, a 13 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Domingo Álvarez de los Mozos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.950,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	19.000,00
	Total presupuesto	44.450,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.000,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.550,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	44.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bortedo de Mena para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de septiembre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.020,48
6.	Inversiones reales	<u>12.358,05</u>
	Total aumentos	16.378,53

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-2.770,00</u>
	Total disminuciones	-2.770,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>13.608,53</u>
	Total aumentos	13.608,53

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bortedo de Mena, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BORTEDO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bortedo de Mena, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Tomás Picasarri Causo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Gijano de Mena, a 1 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana María López de Lacalle Argote





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gijano de Mena, a 1 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana María López de Lacalle Argote



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.918,00 euros y el estado de ingresos a 18.918,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 26 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
José Luis Marquina Marlasca



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.500,00
6.	Inversiones reales	11.200,00
	Total presupuesto	23.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	23.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Riofresno, a 8 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Riofresno para el ejercicio 2020, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de octubre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>5.600,00</u>
	Total aumentos	5.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>- 5.600,00</u>
	Total disminuciones	- 5.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Riofresno, a 7 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Roberto Castro González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SONCILLO

*Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2019 y 2020*

La Junta Vecinal de Soncillo, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Soncillo para los ejercicios de 2019 y 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Soncillo, a 5 de octubre de 2020.

El presidente,  
Luis Collado Chomón



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 498/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Luis Ángel Medrano Aydillo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Antonio Miguel Sarabia Gómez.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 498/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Ángel Medrano Aydillo contra la empresa Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..–

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 11:25 horas y 11:30 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 499/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Urbina Medrano.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, Priure Consulting, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C. y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 499/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Urbina Medrano contra la empresa Priure Consulting, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..–

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 11:40 horas y 11:45 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.





Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 497/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ricardo López Viniestra.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 497/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ricardo López Viniestra contra la empresa Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..-

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 11:10 horas y 11:15 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L. y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 504/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pedro Pérez Cuende.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C. y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Antonio Manuel Sarabia Gómez.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 504/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Pérez Cuende contra la empresa Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..–

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión acordada en providencia de fecha 30 de marzo de 2020 y acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 11:55 horas y 12:00 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercebimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Muebles Eguiluz, S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 510/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Gonzalo Agüero Carcedo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores y La Boutique del Roble, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 510/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Gonzalo Agüero Carcedo contra la empresa Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Priure Consulting, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores, La Boutique del Roble, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación..-

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se alza la suspensión acordada en providencia de fecha 30 de marzo de 2020 y acuerdo:

Señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 11 de diciembre de 2020, a las 12:10 horas y 12:15 horas, respectivamente, en avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas 1. Cítese a las partes al efecto con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., y a sus representantes legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 740/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Rosario Hernández Ortega.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Urbiser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 740/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rosario Hernández Ortega contra la empresa Urbiser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 14/10/2019 por Rosario Hernández Ortega se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Urbiser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda, presentada por Rosario Hernández Ortega, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne, los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que, verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente,





citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

– Citar a las partes para que comparezcan el día 26/05/2020 a las 10:35 horas en Reyes Católicos, 53, planta 1.ª, sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 26/05/2020 a las 10:40 horas en Reyes Católicos, 53, planta 1.ª, sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019 dictada en el REC n.º 110/19 dimanante de los autos 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la Sede Judicial Electrónica vinculada con el CIF facilitado por la demandante.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, paso a dar cuenta a S.S.ª para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53. 2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos; siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urbiser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 892/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Daniel Pantea.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 892/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Daniel Pantea contra la empresa Lusatrans Miranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2020.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 03/12/2019 por Daniel Pantea se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Lusatrans Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Segundo. – La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la demanda, presentada por Daniel Pantea, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne, los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo. – El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que, verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, al de juicio,



que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Queda en espera de la asignación de fecha de señalamiento cuando por turno corresponda.

La comunicación de esta resolución, por ser la primera citación a juicio, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019 dictada en el REC n.º 110/19 dimanante de los autos 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la sede judicial electrónica vinculada con el CIF facilitado por la demandante.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del artículo 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, artículo 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

Teniendo conocimiento por otros procedimientos que la mercantil demandada Lusatrans Miranda, S.L. se encuentra en paradero desconocido, efectúese la citación mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53. 2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos; siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 702/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Roberto Gómez Manrique.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., Juan Manuel Piñel López y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Juan Manuel Piñel López y Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 702/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Roberto Gómez Manrique contra Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., Juan Manuel Piñel López y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aclara la sentencia número 132/20 de fecha 28 de septiembre de 2020 recaída en los presentes autos en el sentido interesado: En el fundamento de derecho primero donde dice: «...resultando un salario diario de 53,38 euros/día», decir: «...resultando un salario diario de 50,38 euros/día». Y en el fundamento de derecho sexto, donde dice: «...en la cuantía de 10.875,99 euros...», decir: «...en la cuantía de 10.857,99 euros...», y en el fallo, donde dice: «...y la cantidad de diez mil ochocientos setenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos de euro (10.875,99 euros)», decir: «...y la cantidad de diez mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y nueve céntimos de euro (10.857,99 euros)».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 527/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ibercaja Banco, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Demandado/s: María Yolanda Díez Castrillo, José Manuel Lorenzo Montero.

Abogado/a: Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que, en este órgano judicial, se tramita el siguiente juicio: Juicio ordinario número 527/2018.

Parte demandante: Ibercaja Banco, S.A.

Parte demandada: José Manuel Lorenzo Montero y María Yolanda Díez Castrillo.

En el que se ha dictado la resolución: Sentencia de 7/11/2019.

En atención al actual desconocimiento del domicilio de José Manuel Lorenzo Montero y María Yolanda Díez Castrillo, y conforme a los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la anterior resolución por edictos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en la oficina judicial de este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Lorenzo Montero y María Yolanda Díez Castrillo, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 5 de octubre de 2020.

La letrado de la Administración de Justicia,  
María del Mar Moradillo Arauzo